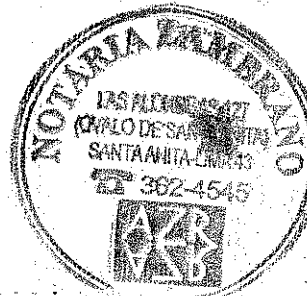




PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL**SESION N° 502/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 13 de junio de 2013**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 13 de junio del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 502/13 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Alberto Arequipeno, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACION DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 501, con la conformidad de todos los asistentes.

**II. DESPACHO****II.1 Escrito de la empresa América Móvil Perú S.A.C. de fecha 15 de mayo de 2013. Expediente N° 00002-2013-CD-GPRC/IX**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.2 Carta N° DMR/CE-FM/N° 712/13 de la empresa América Móvil Perú S.A.C. – Solicitud de audiencia – Tema: Proyecto de Modificación del Reglamento General de Tarifas.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

**III. ORDEN DEL DIA****III.1. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 252-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00037-2012-GG-GFS/PAS**

Mediante Informe N° 223-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 107-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Americatel Perú S.A. contra la Resolución N° 252-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 502/2128/13**

Visto el Informe N° 107-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por la empresa Americatel Perú S.A. el 02 de mayo de 2013, en consecuencia archivar el procedimiento administrativo sancionador respecto de las interrupciones registradas mediante los tickets N° 163812, 163813 y



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000149



163814 y confirmar las tres (3) amonestaciones impuestas por Resolución de Gerencia General N° 252-2013-GG/OSIPTEL respecto de las interrupciones registradas a través de los tickets N° 164740, 164741 y 164742.

- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 252-2013-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Americatel Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**III.2. Revisión de las Resoluciones N° 138-2012-GAF/OSIPTEL y N° 077-2012-CD/OSIPTEL - Expediente N° 00011-2011-GG-GFS/MC**

Mediante Informe N° 222-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 105-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre la declaración de nulidad de oficio de la Resolución N° 138-2012-GAF/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 502/2129/13**

Visto el Informe N° 105-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 138-2012-GAF/OSIPTEL y de los actos sucesivos emitidos en el procedimiento de imposición de medida correctiva que obra en el Expediente N° 00011-2011-GG-GFS/MC, en tanto estén vinculados a dicha resolución.
- Retrotraer el procedimiento de imposición de medida correctiva que obra en el Expediente N° 00011-2011-GG-GFS/MC, en mérito de la nulidad de oficio declarada, al momento de la emisión de la Resolución N° 138-2012-GAF/OSIPTEL, para que la Gerencia General actúe de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución correspondiente.
- Encargar a la Presidencia del Consejo Directivo del OSIPTEL para que, de acuerdo a sus competencias, adopte las medidas que correspondan para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11° de la LPAG.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a Nextel del Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

**III.3. Proyecto de Resolución que da respuesta al escrito presentado por Nextel del Perú S.A. el día 03 de junio de 2013 - Expediente N° 00002-2013-GG-GFS/PAS**

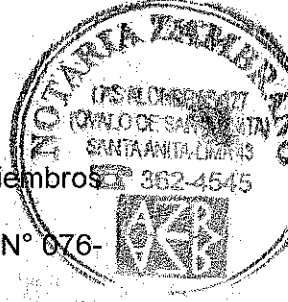
Mediante Informe N° 220-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 108-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución que da respuesta al escrito presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. el día 03 de junio de 2013.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 502/2130/13**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Visto el Informe N° 108-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Que Nextel del Perú S.A. se sujete a lo resuelto en la Resolución N° 076-2013-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a Nextel del Perú S.A. de la resolución correspondiente.
- Delegar en el Presidente del Consejo Directivo, la facultad de pronunciarse con relación a los escritos y recursos presentados de manera extemporánea.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### III.4. Aplicación en OSIPTEL de la facultad discrecional para sancionar las infracciones tributarias.

Mediante Informe N° 224-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 104-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el documento referido a desarrollo, al interior del OSIPTEL, de la facultad discrecional en materia sancionatoria tributaria establecida en el Código Tributario.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

##### Acuerdo 502/2131/13

Visto el Informe N° 104-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
  - (i) Elaborar una Directiva Interna que desarrolle la facultad discrecional en la determinación y sanción de infracciones, de conformidad a las facultades conferidas por el Código Tributario.
  - (ii) Informar a este Consejo Directivo, sobre la ejecución de este acuerdo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### III.5. Solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. – Expediente N° 0003-2013-CD-GPRC/IC

Mediante Informe N° 215-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 442-GPRC/2013 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el Proyecto de Resolución referido a la solicitud de confidencialidad de Telefónica del Perú S.A.A. respecto del informe denominado "Impacto del factor de Productividad sobre el equilibrio económico y financiero de TdP".

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

##### Acuerdo 502/2132/13

Visto el Informe N° 442-GPRC/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta DR-107-C-626-RE-13.
- Declarar como Información Confidencial en atención a su contenido, a la información materia de solicitud de confidencialidad presentada por



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Telefónica del Perú S.A.A., en tanto mantenga las condiciones por las cuales fue declarada como tal, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución correspondiente.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea notificada a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.6. Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones

Mediante Informe N° 226-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 440-GFS/2013 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones y su Exposición de Motivos.

Los Gerentes de Fiscalización y Supervisión y de Asesoría Legal, expusieron el contenido del Informe.

#### Acuerdo 502/2133/13

Visto el Informe N° 440-GFS/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para una próxima sesión del Consejo Directivo.

### III.7. Conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL – período 2013-2015

Mediante Informe N° 221-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 082-ST.I/2013 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados presenta el proyecto de resolución referido a la conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el período 2013-2015.

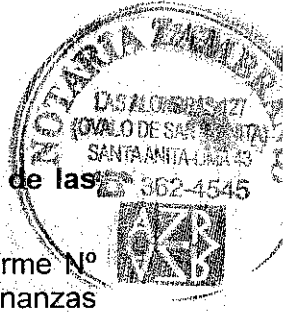
#### Acuerdo 502/2134/13

Visto el Informe N° 082-ST.I/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el período 2013-2015, en los términos que establece el Anexo I que forma parte integrante de la resolución correspondiente.
- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios, a los siguientes funcionarios: Ana Rosa Martinelli Montoya, Lenka Zajec Yelusic y Rosario Chuecas Velásquez.
- Facultar al Presidente del Consejo Directivo para que apruebe el Reglamento Electoral que rija el Proceso de Elección de los miembros del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el período 2013-2015, el cual será puesto a disposición de los interesados en la página web institucional del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicación de la resolución correspondiente, conjuntamente con su Exposición de Motivos, en el diario oficial "El Peruano" y en la página web institucional del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

### III.8. Designación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL

Mediante Informe N° 225-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 391-GAF/2013 a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas presenta la propuesta de designación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL.

#### Acuerdo 502/2135/13

Visto el Informe N° 391-GAF/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Designar a los siguientes cargos estructurales del OSIPTEL como miembros responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL:

#### Miembros Titulares

- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de Tesorería

#### Miembros Suplentes

- Gerente General
- Gerente de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Legal

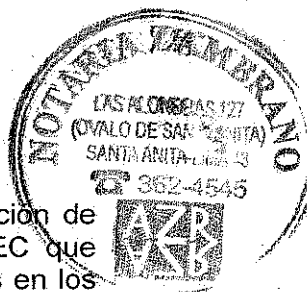
- Disponer que las operaciones bancarias y financieras respecto de las cuentas de la institución deban contar con la autorización expresa de: (i) dos miembros titulares en forma conjunta o (ii) un miembro titular y un miembro suplente en forma conjunta.
- Delegar en el Presidente del Consejo Directivo la facultad de designar a los funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL, considerando dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, eligiendo estos últimos entre los cargos estructurales mencionados anteriormente, designación que deberá formalizarse a través de una Resolución de Presidencia, convocando a las personas que ejerzan los respectivos cargos. Con el nombramiento que realice el Presidente del Consejo Directivo, queda modificada la resolución del Consejo Directivo N° 146-2012-CD/OSITEL de fecha 04 de octubre de 2012.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.9. Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM entre el RENIEC y el OSIPTEL.

Mediante Informe N° 212-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 034-GTICE/2013 a través del cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadísticas presenta su posición respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Prestación de Servicios de Certificación Digital con el RENIEC.

#### Acuerdo 502/2136/13

Visto el Informe N° 034-GTICE/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:



- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración de Prestación de Servicios de Certificación Digital entre el OSIPTEL y el RENIEC que permitirá incorporar la tecnología de firmas y certificados digitales en los procesos de gestión documental institucionales.
- Encargar al Presidente del Consejo Directivo para que suscriba el indicado convenio con el RENIEC en representación del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la implementación del convenio con el RENIEC.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV. INFORME**

**IV.1. Pedido de Sesión N° 483/12**

Mediante Informe N° 210-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 439-GPRC/2012 referido a chips, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia alcanza la información solicitada por el Consejo Directivo en su sesión 483/12.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Informe antes mencionado.

**IV.2. Informes de Evaluación Anual para el período 2011**

Mediante Informe N° 218-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 436-GPRC/2012 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia alcanza el documento referido a Evaluación Anual para el periodo 2011 (evaluación de cumplimiento de obligaciones respecto de las empresas América Móvil Perú S.A.C., Level 3 Perú S.A., Nextel del Perú S.A., Telmex Perú S.A., Americatel Perú S.A., Telefónica Móviles S.A. y Telefónica del Perú S.A.A.)

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Informe antes mencionado.

**IV.3. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y la Parroquia Cristo Rey de Juliaca**

Seguidamente el señor Gonzalo Ruiz, Presidente del Consejo Directivo solicitó, por no encontrarse dentro de la Agenda de esta sesión, la autorización correspondiente para informar a los señores Consejeros que el día 07 de junio de 2013 en la ciudad de Juliaca se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Parroquia Cristo Rey de Juliaca y el OSIPTEL, convenio que tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre la indicada Parroquia y el OSIPTEL. La finalidad de este convenio es posibilitar la instalación de un módulo de atención en la referida Parroquia, destinado a atender los reclamos y solicitudes de información de los usuarios de Juliaca.

Los señores miembros del Consejo Directivo otorgaron la autorización correspondiente y tomaron conocimiento del Informe antes mencionado.

**Siendo las 13:40 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.**

*[Handwritten signatures and dates]*  
 2013/06/07  
 2013/06/07